

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL IFAI", REPRESENTADO POR EL MAESTRO ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR, EN SUS CARÁCTERES DE COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., EN LO SUCESIVO "EL COLEF", REPRESENTADO POR EL MAESTRO TONATIUH GUILLÉN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

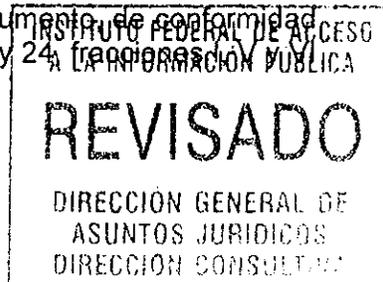
I.- DEL "IFAI":

I.1.- Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, creado en términos del artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y que confirmó su naturaleza mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades e la Administración Pública Federal, mismas que expresamente se señalan en los artículos 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y segundo de su Decreto..

I.2.- Que de acuerdo con el artículo 37, fracciones XII, XIII y XV de la LFTAIPG, encuentra dentro de sus atribuciones la de cooperar respecto de la materia de dicha Ley, con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios, o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas, así como promover y, en su caso, ejecutar la capacitación de los servidores públicos en materia de acceso a la información y protección de datos personales y difundir entre los servidores públicos, los beneficios del manejo público de la información, como también sus responsabilidades en el buen uso y conservación de aquella.

I.3.- Que el maestro Alonso Lujambio Irazábal, Comisionado Presidente del "IFAI", cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con las fracciones III y IV del artículo 16 del Reglamento Interior del IFAI, y el acuerdo ACT/23/09/2003.09 b, por medio del cual el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.

Asimismo, el maestro Ángel José Trinidad Zaldívar, Secretario Ejecutivo de "IFAI", cuenta con facultades para asistir a su Presidente en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º del Decreto del Instituto, 6º fracción V y 24 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública de su Reglamento Interior.



I.4.- Que para los efectos legales derivados del presente convenio general, señala como domicilio el ubicado en Avenida México número 151, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal.

II.- DEL "COLEF"

II.1.- Que es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, constituida mediante Escritura Pública Número 3,513 de fecha 3 de agosto de 1982, ante la Notaría No. 8 de la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, de conformidad con los artículos 39, 43 y 47 a 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Asimismo, cuenta con el carácter de centro público de investigación, por lo que para efectos del cumplimiento de su objeto se regirá por lo señalado en sus estatutos, la Ley de Ciencia y Tecnología, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

II.2.- Que dentro de su objeto se encuentran:

- Realizar investigaciones académicas de carácter multidisciplinario en el área de las ciencias sociales y ecológicas, generar conocimiento científico sobre los fenómenos regionales de las fronteras, en particular la de México-Estados Unidos de América, orientados hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales;
- Formar recursos humanos especializados para la atención de los problemas en las materias de especialidad de El Colegio;
- Formular, ejecutar e impartir programas para estudios de educación superior, a nivel maestría, doctorado y estancias posdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal y de posgrado en el campo del conocimiento de El Colegio;
- Desarrollar proyectos de investigación cuyos resultados contribuyan al desarrollo de las regiones fronterizas y del Norte de México;
- Desarrollar e impulsar investigaciones científicas en su materia de especialización;
- Impartir enseñanza bajo la modalidad de programas de educación continua en su materia de especialización;
- Orientar la investigación científica a promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento, en términos de lo que para el efecto establezca la normatividad aplicable;
- Difundir y publicar información científica sobre los avances que en su materia de especialidad registre, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que

realice

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION CONSULTIVA

II.3.- Que el Dr. Tonatiuh Guillén López, en su carácter de Presidente y representante legal de "EL COLEF" cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento, según nombramiento de fecha 27 de febrero de 2007, contenido en oficio A00/0160/07, el cual fue emitido por el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a indicación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, personalidad que acredita en términos de la certificación de fecha 4 de marzo del 2007, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo González, Notario Público No. 9 de la Ciudad de Tijuana, Baja California, con fundamento en el artículo 32 de sus Estatutos.

II.4.- Que el domicilio de la asociación, para efectos del presente convenio, es el ubicado Km. 18.5 Autopista Escénica Tijuana-Ensenada, en Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.

III.- DE LAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio general.

III.2.- Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

III.3.- Que tienen interés específico en celebrar el presente Convenio para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos comunes.

Expuesto lo anterior, ambas partes están acordes en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio general consiste en el establecimiento de un marco para la colaboración entre las partes, a efecto de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a profundizar las políticas de transparencia y la promoción de la cultura de la transparencia en el Estado de Baja California de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al desarrollo de proyectos específicos que contribuyen al conocimiento del derecho de acceso a la información y al diagnóstico y evaluación de su desarrollo en México, a la formación, capacitación y actualización del personal de "EL COLEF" en materia de acceso a la información pública, a elaborar programas de difusión entre los ciudadanos mexicanos acerca del derecho de acceso a la información, como lo dispone la LFTAIPG.

La materia de este convenio y de todos los acuerdos que se deriven de él, deberán de coincidir con el objeto de cada una de las partes.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán, entre otras actividades, un programa de trabajo conjunto, mismo que se integrará al presente convenio general mediante acuerdos específicos de ejecución o minutas de la Comisión Técnica.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

- a) Realizar, dentro de sus posibilidades presupuestales, eventos públicos de difusión y análisis orientados a incluir los temas de la transparencia y el acceso a la información.
- b) Incluir en sus páginas principales de Internet el vínculo a la página de la otra parte de este convenio general.
- c) Concordar y calendarizar reuniones de trabajo y diagnóstico sobre el derecho de acceso a la información entre las partes.
- d) Pactar, durante la vigencia del presente convenio, los acuerdos específicos de ejecución que resulten convenientes para el buen logro del objeto del mismo.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL "IFAI":

- a) Brindar asesoría, capacitación y apoyo técnico para la transparencia y el acceso a la información de "EL COLEF".
- b) Emitir recomendaciones a "EL COLEF" sobre sus estándares de transparencia y acceso a la información pública de su competencia.
- c) Proporcionar, dentro de sus posibilidades presupuestales, apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones y cursos.
- d) Coadyuvar, dentro de sus posibilidades presupuestales, en la reproducción del material didáctico para los eventos académicos, seminarios, certámenes, que sean organizados con el apoyo de "EL COLEF".
- e) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de "EL COLEF".
- f) Difundir el material generado por "EL COLEF".
- g) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la legalidad y de la transparencia entre la ciudadanía, sus alumnos, académicos, funcionarios y personal.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

- h) Impulsar la distribución de materiales sobre transparencia y acceso a la información pública, así como promover y divulgar la cultura de la legalidad y de la transparencia entre los particulares.
- i) Brindar, dentro de sus posibilidades presupuestales, capacitación a los directivos y colaboradores de "EL COLEF" en lo concerniente al derecho de acceso a la información pública, clasificación de la información y protección de datos personales.
- j) Asesorar al personal de "EL COLEF" en lo concerniente al diseño de sus programas de formación y capacitación, que sean afines a las materias atribuidas a este convenio general.
- k) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio general.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL COLEF".- Para el cumplimiento del objeto de este convenio general, "EL COLEF" se compromete a:

- a) Proporcionar, dentro de sus posibilidades presupuestales, apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con el derecho de acceso a la información pública.
- b) Capacitar y orientar al personal del "IFAI" sobre las áreas y campos de competencia de "EL COLEF", vinculados al objeto general de este convenio.
- c) Capacitar, en el ámbito de su competencia y de sus posibilidades presupuestales, a su personal para que esté en condiciones de asesorar a sus oficinas regionales y de representación en la ciudad de México en materia de transparencia y acceso a la información.
- d) Coadyuvar, dentro de sus posibilidades presupuestales, en la reproducción del material didáctico para los eventos académicos, seminarios, certámenes, que sean organizados con el apoyo del "IFAI".
- e) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados con el apoyo del "IFAI".
- f) Difundir el material generado por el "IFAI".
- g) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la legalidad y de la transparencia en los particulares y en los servidores públicos.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

- h) Impulsar la distribución de los materiales sobre transparencia y acceso a la información pública, así como promover y divulgar la cultura de la legalidad y de la transparencia en la sede de "EL COLEF", sus direcciones regionales y en su oficina de representación en la Ciudad de México.
- i) Colaborar con el "IFAI" en la entrega de reportes y estadísticas del ejercicio del derecho de acceso a la información en la esfera de competencia de "EL COLEF" de acuerdo al Artículo 39 de la Ley en la materia.
- j) Incorporar la materia de la transparencia y derecho de acceso a la información pública gubernamental en los programas de actualización o capacitación que lleva a cabo "EL COLEF".
- k) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio general.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio general, las partes están de acuerdo en integrar una comisión técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada institución, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación por escrito a la otra parte, con 48 horas de anticipación.

POR EL "IFAI"

NOMBRE: C. Ricardo Fernando Becerra Laguna
CARGO: Director General de Atención a La Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN: Av. México No. 151, Torre II Piso 4, col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.
TELÉFONO: 50.04.24.23
CORREO ELECTRÓNICO: ricardo.becerra@ifai.org.mx

NOMBRE: Lic. Jimena Dada Escalante
CARGO: Directora de Promoción y Vinculación con la Sociedad Organizada
UBICACIÓN: Av. México No. 151, Torre II Piso 4, col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.
TELÉFONO: 50.04.24.00, ext. 2442
CORREO ELECTRÓNICO: jimena.dada@ifai.org.mx

POR EL "COLEF"

NOMBRE: Dr. Carlos A. de la Parra Rentarías
CARGO: Secretario General Académico
UBICACIÓN: Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, C.P. 22560
TELÉFONO: 664-631-63-02
CORREO ELECTRÓNICO: cdelap@colef.mx

POR EL "COLEF"

NOMBRE: Dra. María Josefina Pérez Espino
CARGO: Secretaria Adjunta a la Presidencia
UBICACIÓN: Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, C.P. 22560
TELÉFONO: 664-631-63-00 Ext. 1456
CORREO ELECTRÓNICO: jperez@colef.mx

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

Las partes convienen que las atribuciones de esta comisión serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio general y a las minutas de la propia Comisión, así como de los acuerdos específicos de ejecución que se deriven de aquél.
- b) Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal y sus derivados.
- c) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que representan, y
- d) Las demás que acuerden las partes.

SEXTA.- DE LO ACUERDOS ESPECÍFICOS DE EJECUCIÓN:

- a) Previa aprobación de la comisión, se establecerán las reglas y procedimientos para la implementación de proyectos específicos que se llegaran a desarrollar, para lo cual, se detallará el objetivo, las metas a alcanzar, las tareas a desarrollar, calendario, costos, responsables y demás información relacionada. Para la ejecución de las acciones contempladas, las partes elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrá cada una de ellas. Las partes se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este convenio serán considerados como anexos del presente instrumento y deberán contener los proyectos académicos a realizar.
- b) Las partes organizarán en forma conjunta cada proyecto, actividad o cualquier otro evento, objeto del presente convenio, anteponiendo siempre el interés común y procurando que los eventos se desarrollen en las condiciones óptimas y de equidad que permitan conseguir la finalidad que se persigue.
- c) Las partes están de acuerdo en que para que un evento sea programado, deberá contar con la aprobación por escrito de ambas y notificado a la otra parte con un mínimo de cinco días hábiles con el objeto de preparar con tiempo la logística, coordinación y demás actividades que tal evento amerite.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que, de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION CONSULTIVA

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.- Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor y de propiedad industrial, respecto de los materiales que se llegaran a ocupar o generar con motivo de la realización del objeto de este convenio general. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por las leyes relativas. Las partes asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Si las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones etc., así como la producción de discos compactos, cassettes, cintas magnetofónicas, cd-rom, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento, se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes en el porcentaje expresamente estipulado.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

No aplica lo señalado en los párrafos anteriores a los programas, metodologías, contenidos y estadísticas, que con antelación a la firma de este convenio, las partes ya tengan registradas o que formen parte de su patrimonio.

NOVENA.- PROYECTOS ESPECIALES.- Derivado de este convenio general, cualquiera de las partes podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la comisión, y en caso de ser aprobadas y suscritas por los representantes legales de las partes, serán elevadas a la categoría de acuerdos específicos de ejecución. Una vez suscritos pasarán a formar parte de este documento legal.

DÉCIMA.- DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO.- Ambas instituciones convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño por el uso negligente que se haga de ella durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga. Las partes quedan relevadas de toda responsabilidad por el deterioro derivado del uso natural del material y equipo señalado.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio general, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este convenio general tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que establezcan con sus trabajadores.

REVISADO

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION CONSULTIVA

Asimismo, las partes convienen en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la otra parte en relación con este convenio, obligándose a sacar a la otra parte a salvo y en paz y se compromete a informarle sobre las acciones y estrategias que pretenda tomar para deslindarla de cualquier responsabilidad laboral, en el entendido que todas las costas y gastos será por su cuenta y riesgo.

Específicamente en la contestación de la demanda y en la primera audiencia, la parte que haya empleado al trabajador demandante se compromete a declarar expresamente ante la autoridad competente que el trabajador no tiene ninguna relación laboral con la otra parte, y que por tanto no tiene ninguna responsabilidad en el asunto.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto en primera instancia de común acuerdo y de buena fe entre las partes.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- El presente convenio general podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes a través de la comisión técnica a la que se refiere la cláusula quinta de este instrumento jurídico, previo acuerdo de sus órganos de dirección. Estas modificaciones se harán por escrito y se adherirán al presente convenio, pasando a formar parte integrante del mismo y siendo obligatorias para las partes desde la fecha de su suscripción. Estas modificaciones se harán en el entendido de que tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA CUARTA.- PUBLICIDAD.- Las partes están de acuerdo en que el presente convenio y los documentos derivados del mismo son públicos en los términos y con las restricciones contenidas en la LFTAIPG.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- Este instrumento jurídico tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma. No obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con 30 días naturales de antelación a la fecha que se pretenda dar por concluido, sin embargo, se comprometen a cumplir con todos los compromisos convenidos que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

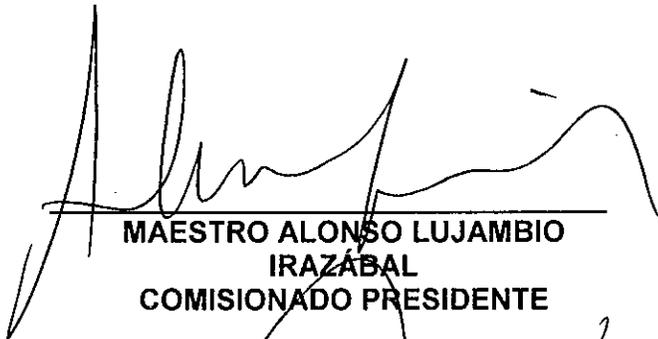
REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

Leído que fue el presente convenio general de colaboración y estando las partes enteradas del alcance y contenido legal del mismo, lo firman por cuadruplicado a los 26 días del mes de marzo del año dos mil siete, en la ciudad de México, Distrito Federal.

POR EL "IFAI"

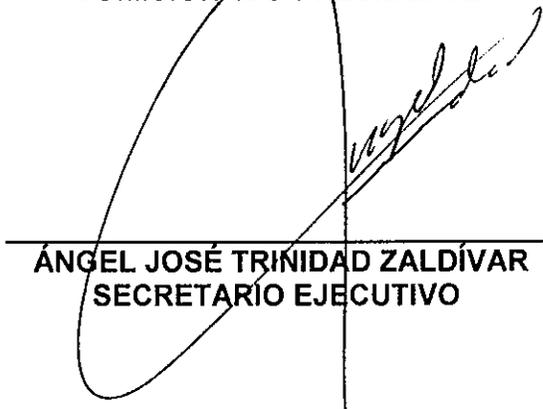
POR EL "COLEF"



MAESTRO ALONSO LUJAMBIO
IRAZÁBAL
COMISIONADO PRESIDENTE



DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ
PRESIDENTE



ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR
SECRETARIO EJECUTIVO

TESTIGO



MARÍA JOSEFINA PÉREZ ESPINO
SECRETARIA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA
"COLEF"

CONVENIO DE _____

REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO 08/4002
MÉXICO D.F., A 29 DE Marzo DE 2007

FIRMA: 71
SERVIDOR PÚBLICO: René de León U.
CARGO: Director Consultivo

Página 10 de 10

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

